



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00323 00**

Se REQUIERE a la parte demandada, para que allegue las respectivas constancias de remisión de los Oficios No. 151,152,153,154 y 155 de 2022, por medio del cual se comunicaba a WALTER BRIDGE Y CIA S.A., el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, TRANSUNIÓN -CIFIN, DATACRÉDITO EXPERIAN, FENALCO ANTIOQUIA PROCRÉDITO, respectivamente, la decisión adoptada en auto No. 231 del 30 de marzo de 2022, en el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, a efectos de que cumplan con el requerimiento efectuado

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Katherine A. Rolong Arias'.

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ